

Posición inicial	Longitud	Formato	Descripción
26	4	N	Número de orden del elemento de construcción cuyo valor se reparte (elemento común). Cargos que comparten la propiedad. Bloque que se repetirá hasta 47 veces:
30	4	N	Número del cargo o Unidad Fiscal de la finca al que se reparte el elemento común.
34	6	N	Porcentaje de reparto en caso de ser necesario (tres enteros y tres decimales).
500	1	X	Relleno a espacios.
Total	500		

Registro de reparto de elementos de construcción comunes entre elementos normales

Posición inicial	Longitud	Formato	Descripción
1	2	X	Tipo de registro (RC). Identificación del elemento a repartir:
3	2	N	Código de la Delegación del MEH.
5	3	N	Código del municipio (según la Administración Tributaria del MEH). Referencia Catastral:
8	7	X	Primera parte: Identificación por coordenadas UTM de la manzana y número secuencial de parcela.
15	7	X	Segunda parte: Hoja del Plano Parcelario en la que se ubica el centroide de la manzana, o el de la parcela en caso de diseminado.

Posición inicial	Longitud	Formato	Descripción
22	4	N	Número de orden del registro o segmento de repartos. Valor igual a 1 salvo el caso en que sean precisos más de un registro (si hay más de 47 repartos para un mismo elemento común y tipo de movimiento).
26	4	N	Número de orden del elemento de construcción cuyo valor se reparte (elemento común).
30	4	N	Locales que comparten la propiedad. Bloque que se repetirá hasta 47 veces. Número de elemento de construcción normal al que se reparte el elemento común:
34	6	N	Porcentaje de reparto en caso de ser necesario (tres enteros y tres decimales).
500	1	X	Relleno a espacios.
Total	500		

MINISTERIO DEL INTERIOR

8426 *CORRECCIÓN de erratas del Real Decreto 2168/1998, de 9 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Superior de Tráfico y Seguridad de la Circulación Vial.*

Advertida errata en el texto del Real Decreto 2168/1998, de 9 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Superior de Tráfico y Seguridad de la Circulación Vial, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 253, de 22 de octubre de 1998, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 34933, primera columna, artículo 3, apartado 1, párrafo e), segunda línea, donde dice: «... Federación o Asociaciones...», debe decir: «... Federación o Asociación...».